

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de La Carolina

- Anuncio de subasta 2009-22387 Finca 14391. BOP-2017-4246  
Anuncio de subasta 2010-22387 Finca 14392. BOP-2017-4247

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Licitación de la subasta "Enajenación del solar situado en c/ Alcalde Morales Robles nº 18 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/98. BOP-2017-4250  
Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Tetuán nº 2-A de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/134. BOP-2017-4251  
Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Morales Robles, nº 2 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/135. BOP-2017-4252  
Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Tetuán nº 1-A de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/141. BOP-2017-4253  
Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Montón Civera de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/142. BOP-2017-4254  
Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Velasco Pro núm. 15 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/143. BOP-2017-4255  
Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Pancorbo Ortuño núm. 16 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/144. BOP-2017-4256  
Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Pancorbo Ortuño nº13 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/145. BOP-2017-4257  
Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Fiestas Rodríguez núm. 14 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/146. BOP-2017-4258

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

- Anuncio de publicación Resoluciones núm. 2211 y 2212 de fecha 13.09.2017 por la que se procede a las ampliaciones de las Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería y Pinche de Cocina y Resolución núm. 2213 de fecha 13.09.2017 por la que se procede a la Creación de la Bolsa de Diseño Gráfico BOP-2017-4261

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

#### Área de Economía y Hacienda

- Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 4 del ejercicio 2017. BOP-2017-4208  
Aprobación inicial del Crédito Extraordinario núm. 4 del ejercicio 2017. BOP-2017-4209  
Aprobación definitiva de la Ordenanza del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones de titularidad municipal. BOP-2017-4220

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Emplazamiento a posibles interesados en procedimiento de derechos fundamentales 765/2017 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén. BOP-2017-4245

**AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)**

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de Tasa Escuela Infantil Municipal. Septiembre de 2017. BOP-2017-4215

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Negociado de Tasas y Precios Públicos**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2017. BOP-2017-4198

**Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Jefatura de Sección**

Imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula. BOP-2017-4212

**AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto. BOP-2017-4213

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 37/2017, mediante Crédito Extraordinario financiado con Bajas, por importe de 21.780 euros. BOP-2017-4199

Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 39/2017 mediante crédito extraordinario financiado con bajas, por importe de 40.136,91 euros. BOP-2017-4200

Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 40/2017, mediante Transferencia de crédito entre distintas Áreas, por importe de 85.556,77 euros. BOP-2017-4201

Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre distintas Áreas núm. 44/2017, por importe de 95.839,75 euros. BOP-2017-4202

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones económicas de ayudas de Emergencia Social. BOP-2017-4217

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)**

Modificación de la Ordenanza Fiscal I.V.T.M. para el 2018. BOP-2017-4218

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública de las Tasas del servicio de mercado de abastos, correspondiente al mes de agosto. BOP-2017-4216

Exposición pública de las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre. BOP-2017-4219

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Delegación de competencias para la celebración de boda civil. BOP-2017-4207

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

**4246**      *Anuncio de subasta 2009-22387 Finca 14391.*

#### **Anuncio**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**RC.PA. 06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.**

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

En el expediente administrativo de apremio nº2009/22387 que contra el deudor D/Dª EXVIMETALURGIA Y SEMIELABORADOS SL, titular del N.I.F./C.I.F nº B-23377492 se sigue en esta Unidad por débitos a Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2004 a 2014, cuyo importe por principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas hasta la fecha asciende a la suma de 3.774,13 Euros, se acordó con fecha 04/11/2015 derivar la acción tributaria al bien afecto al pago del Impuesto de Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana con referencia catastral 7376905VH4377N0008JR, situada en calle Alemania 1 00 8, finca registral 14391 de La Carolina, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/22387 tramitado contra el sujeto pasivo D. Exvimetalurgia y Semielaborados SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar: Procedimiento de Afección de Bienes

Titular Registral del Bien Afecto al Pago: Banco Mare Nostrum, S.A.

1.- Urbana.- Edificio industrial, nave nº 8, perteneciente al conjunto de 10 naves sitas en el

polígono industrial Aquisgrana II, área uno, de uso industrial, con una superficie construida de 302,22 metros cuadrados y útiles 292,22 metros cuadrados.

Referencia catastral: 7376905VH4377N0008JR

Finca 14391, Tomo 2061 Libro 405, Folio 183 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

Importe de la valoración: 93.697,50 Euros

Cargas preferentes: Sin cargas.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 93.697,50 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 13 de noviembre de 2017, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio

Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

La Carolina, a 20 de Septiembre de 2017.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

**4247**      *Anuncio de subasta 2010-22387 Finca 14392.*

#### **Anuncio**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Cod. RC.PA. 06.016 Ed. 6. Denominación: Notificación de la subasta.**

Nombre: BANCO MARE NOSTRUM SA  
Domicilio: PASEO DE RECOLETOS Nº 17  
Localidad: 28004 MADRID

En el expediente administrativo de apremio nº 2009/22387 que contra el deudor D/Dª EXVIMETALURGIA Y SEMIELABORADOS SL, titular del N.I.F./C.I.F nº B-23377492 se sigue en esta Unidad por débitos a Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2004 a 2014, cuyo importe por principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas hasta la fecha asciende a la suma de 3.783,07 Euros, se acordó con fecha 04/11/2015 derivar la acción tributaria al bien afecto al pago del Impuesto de Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana con referencia catastral 7376905VH4377N0009KT, situada en calle Alemania 1 00 9, finca registral 14392 de La Carolina, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/22387 tramitado contra el sujeto pasivo D. EXVIMETALURGIA Y SEMIELABORADOS SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 14 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar: Procedimiento de Afeción de Bienes

Titular Registral del Bien Afecto al Pago: Banco Mare Nostrum, S.A.

1.- Urbana.- Edificio industrial, nave nº 9, perteneciente al conjunto de 10 naves sitas en el

polígono industrial Aquisgrana II, área uno, de uso industrial, con una superficie construida de 297,19 metros cuadrados y útiles 287,38 metros cuadrados.

Referencia catastral: 7376905VH4377N0009KT

Finca 14392, Tomo 2061 Libro 405, Folio 188 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

Importe de la valoración: 92.128,90 Euros

Cargas preferentes: Sin cargas.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 92.128,90 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Se le comunica la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de proceder a la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Asimismo, se le advierte que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos, pagando los débitos y costas del procedimiento

Lo que le notifico a Vd. como Responsable-Titular del Bien Afecto para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación que, en su caso, deberá ir acompañado de la prueba documental pertinente. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14. 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en

los términos y condiciones señalados en los artículos 224 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 14.2 i) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Carolina, a 20 de Septiembre de 2017.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4250**      *Licitación de la subasta "Enajenación del solar situado en c/ Alcalde Morales Robles nº 18 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/98.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2017/98.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta
- b) Descripción: Enajenación del solar situado en calle Alcalde Morales Robles nº 18 de esta capital propiedad de la Diputación Provincial Jaén.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 53.674,88 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 53.674,88 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: No
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 2.683,74 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica y financiera: No  
Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.  
Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4251**      *Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Tetuán nº 2-A de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/134.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2017/134.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta
- b) Descripción: enajenación del inmueble situado en la calle Tetuan nº 2-A de esta capital propiedad de la Diputación Provincial Jaén.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 15.277,29 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 15.277,29 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: No
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 763,86 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica y financiera: No  
Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.  
Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4252**      *Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Morales Robles, nº 2 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/135.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2017/135.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta
- b) Descripción: Enajenación del inmueble situado en la calle Alcalde Morales Robles nº 2-A de esta capital propiedad de la Diputación Provincial Jaén.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 21.534,48 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total 21.534,48 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: No
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 1.076,72 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica y financiera: No  
Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.  
Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4253**      *Licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Tetuán nº 1-A de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/141.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2017/141.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta
- b) Descripción: Enajenación del inmueble situado en la calle Tetuan nº 1-A de esta capital propiedad de la Diputación Provincial Jaén.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 44.598,30 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 44.598,30 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: No
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 2.229,92 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica y financiera: No  
Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

- a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.  
Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4254** *Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Montón Civera de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/142.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/142.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTON CIVERA NÚM. 2-A DE ESTA CAPITAL PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén.
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicatario la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 41.941,12 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 41.941,12 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 2.097,06 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: NO.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: NO.

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: NO.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4255** *Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la c/ Alcalde Velasco Pro núm. 15 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/143.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
  - 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
  - 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
  - 4) Teléfono: 953 248110.
  - 5) Telefax: 953 248011.
  - 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/143.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE VELASCO PRO NÚM. 15 DE ESTA CAPITAL PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 69.951,84 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 69.951,84 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 3.497,59 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: NO.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: NO.

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: NO.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4256** *Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Pancorbo Ortuño núm. 16 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/144.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/144.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE PANCORBO ORTUÑO NÚM. 16 DE ESTA CAPITAL PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 42.117,60 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 42.117,60 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 2.105,88 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: NO.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: NO.

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: NO.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4257** *Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Pancorbo Ortuño nº13 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/145*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/145.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE PANCORBO ORTUÑO NÚM. 13 DE ESTA CAPITAL PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

f) CPV: 70123200-1

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicatario la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 53.837,28 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 53.837,28 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 2.691,86 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: NO.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: NO.

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: NO.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**4258** *Anuncio licitación de la subasta "Enajenación del inmueble situado en la Calle Alcalde Fiestas Rodríguez núm. 14 de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/146.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/146.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE FIESTAS RODRIGUEZ Nº 14 DE ESTA CAPITAL PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Jaén.
- e) Plazo de elevación a escritura pública de la adjudicación del contrato: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- f) CPV: 70123200-1.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por Subasta Pública.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El criterio a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato será, exclusivamente, el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos de este pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

4) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 16.920,42 Euros.
- Exento de IVA.
- Importe total: 16.920,42 Euros.

5) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO
- Definitiva: 5% del valor de tasación del inmueble, que coincide con el presupuesto del contrato; elevándose a 846,02 €.

6) *Requisitos específicos del contratista:*

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: NO.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: NO.

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) *Fecha límite presentación:* 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) *Modalidad presentación:* Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) *Lugar presentación:*

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: NO.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4261** *Anuncio de publicación Resoluciones núm. 2211 y 2212 de fecha 13.09.2017 por la que se procede a las ampliaciones de las Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería y Pinche de Cocina y Resolución núm. 2213 de fecha 13.09.2017 por la que se procede a la Creación de la Bolsa de Diseño Gráfico*

#### **Anuncio**

Por la presente se informa que se han dictado las Resoluciones núm. 2211 y 2212, de fecha 13.09.2017, por la que se procede a las ampliaciones de las Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería y Pinche de Cocina y Resolución núm. 2213, de fecha 13.09.2017, por la que se procede a la Creación de la Bolsa de Diseño Gráfico.

A los efectos de información general, dichas Resoluciones estarán expuestas por un plazo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial, asimismo estas resoluciones serán publicadas a efectos informativos en la página web de esta Corporación.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4208**      *Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 4 del ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 4 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 15 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4209**      *Aprobación inicial del Crédito Extraordinario núm. 4 del ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario núm. 4 del ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 15 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4220** *Aprobación definitiva de la Ordenanza del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones de titularidad municipal.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo del Pleno Municipal del día 20 de julio de 2017, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones de titularidad municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la Ordenanza, es el siguiente:

NÚM. 42. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE ARMARIOS PARA TELECOMUNICACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

#### *1. Concepto.*

Este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de utilización de cajas de dispersión o armarios, para uso por las empresas de operadoras de los servicios de comunicaciones electrónicas registradas en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en los polígonos industriales de titularidad municipal.

#### *2. Obligados al pago.*

1. Están obligados al pago del precio público, todas las personas jurídicas, que soliciten la utilización de este tipo de infraestructuras municipales.

#### *3. Cuantía.*

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

Por cada módulo del armario utilizado se exige la cantidad de 12,48 euros al año.

Al importe de las tarifas correspondientes, será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

4. *Obligación del pago.*

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio especificado en el artículo anterior.

2. El pago de dicho precio público habrá de hacerse efectivo mediante domiciliación bancaria, para lo cual, quienes soliciten la prestación del servicio público vendrán obligados a comunicar a la Administración municipal, en el momento de formalizar su solicitud los datos precisos para proceder a la domiciliación de las facturas que se emitan.

5. *Gestión.*

1. Todas las personas jurídicas interesadas en la utilización de las mencionadas instalaciones, deberán presentar solicitud expresa ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, y donde se expresará la fecha de inicio, duración y naturaleza de la actividad.

2. La periodicidad de pago será anual, debiéndose abonar el precio correspondiente anticipadamente a la utilización del servicio.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**4245** *Emplazamiento a posibles interesados en procedimiento de derechos fundamentales 765/2017 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.*

#### Edicto

Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

*“Resolución núm. 139/2017*

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y,

Vista la Diligencia de Ordenación de 8 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén, en Procedimiento de Derechos Fundamentales 765/2017, por la que se admite a trámite Recurso Contencioso Administrativo de amparo de Derechos Fundamentales, interpuesto por Andrés Gárate Padilla, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de agosto de 2017 relativo a Moción de censura, y se requiere a esta Administración para que se remita, en el plazo de cinco días, el expediente administrativo correspondiente,

#### Resuelvo

Primero: Acordar la remisión del expediente relativo a la Moción de Censura aprobada en Pleno Municipal de 23 de agosto de 2017, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.

Segundo: Comunicar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, acompañando copia del escrito de interposición, y emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.”

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Begíjar, a 19 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**4215** *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de Tasa Escuela Infantil Municipal. Septiembre de 2017.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, SEPTIEMBRE 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 19 de SEPTIEMBRE de 2017 hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2017, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

- 4198** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2017.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2017, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, regulador de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Septiembre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación,  
MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA DE SECCIÓN

**4212** *Imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente la imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza Fiscal que figura en el Anexo a este Edicto.

2.º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral*

*Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha sido autorizado por la Dirección General del Catastro a establecer un PIC (Punto de Información Catastral), establece la tasa por expedición de documentos a través del Punto de Información Catastral, en cuyas normas se atiene a lo establecido en el artículo 57 del TRLHL, así como con observancia de los artículos 61 a 69 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La contraprestación económica por la expedición de certificaciones catastrales tendrá la naturaleza jurídica de tasa conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del TRLH, según el cual tendrán consideración de tasas la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, que no se presten o realicen por el sector privado.

*Artículo 2.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de documentos catastrales que se expidan a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Jaén.

A estos efectos, la tramitación a instancia de parte de documentos catastrales se realizará de acuerdo con las normas reguladoras del Punto de Información Catastral.

En concreto constituyen el hecho imponible de la tasa, la expedición de los siguientes documentos:

- a) Certificaciones catastrales literales
- b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas
- c) Certificaciones catastrales negativas

*Artículo 3.-Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 del la Ley 58/2003, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectadas por la actividad administrativa de tramitación de documentos catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Jaén.

*Artículo 4.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria por la prestación del Servicio de Expedición de Documentos Catastrales a través del Punto de Información Catastral, se determinará en aplicación de las siguientes tarifas:

- Certificaciones catastrales literales, por cada documento 4,50€. Esta tarifa se incrementará en 4,50€ por cada uno de los bienes a los que se refiere el documento.
- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, por cada documento expedido 17,80€.
- Certificaciones negativas de bienes, no devengan tasa.

*Artículo 5.-Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán otras exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

*Artículo 6.-Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos sujetos a la tasa, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

*Artículo 7.-Ingreso.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación mediante el impreso que se facilite al efecto. Con este impreso, el interesado realizará el ingreso en las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación del Ayuntamiento de Jaén.

Sólo serán tramitados los documentos que se expidan a través del Punto de Información Catastral previa acreditación del pago de la Tasa.

*Artículo 8.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Disposiciones finales:*

*Primera.-*Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

*Segunda.-*La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Jaén, a 12 de Septiembre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

- 4213** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2017, en la modalidad de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe total de 38.000 €.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación pueda ser examinado en la Intervención Municipal por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citada plazo no se presentaren reclamaciones.

Lahiguera, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**4199** *Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 37/2017, mediante Crédito Extraordinario financiado con Bajas, por importe de 21.780 euros.*

#### **Edicto**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con bajas núm. 37/2017, por importe de 21.780 €.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días que marca dicho artículo.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**4200** *Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 39/2017 mediante crédito extraordinario financiado con bajas, por importe de 40.136,91 euros.*

#### **Edicto**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con bajas núm. 39/2017, por importe de 40.136,91€.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días que marca dicho artículo.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN JERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

- 4201** *Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria 40/2017, mediante Transferencia de crédito entre distintas Áreas, por importe de 85.556,77 euros.*

#### **Edicto**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito núm. 40/2017, por importe de 85.556,77€.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días que marca dicho artículo.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**4202** *Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre distintas Áreas núm. 44/2017, por importe de 95.839,75 euros.*

#### **Edicto**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre distintas Áreas núm. 44/2017, por importe de 95.839,75€.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días que marca dicho artículo.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**4217** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones económicas de ayudas de Emergencia Social.*

#### **Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, habiendo quedado definitivamente aprobada, se hace público el texto íntegro de la siguiente "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

#### ÍNDICE

Exposición de motivos.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Definición.
- Artículo 3. Dotación presupuestaria.
- Artículo 4. Finalidad.
- Artículo 5. Requisitos generales.
- Artículo 6. Cómputo de ingresos.
- Artículo 7. Unidad familiar o de convivencia.

#### CAPÍTULO II: CONTINGENCIAS.

- Artículo 8. Contingencias incluidas en las ayudas.
- Artículo 9. Contingencias excluidas de las ayudas.

#### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO.

- Artículo 10. Inicio.
- Artículo 11. Documentación.
- Artículo 12. Instrucción del procedimiento.
- Artículo 13. Causas de denegación de las ayudas.

#### CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- Artículo 14. Derechos de los/as beneficiarios/as de las ayudas.
- Artículo 15. Obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas.

DISPOSICIONES ADICIONAL.

- Única. Criterios a valorar para la concesión de las ayudas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una calidad de vida digna de todos los ciudadanos, configurándose, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales; estableciéndose en su artículo 148.1 que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 148.1, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 61 y como competencia exclusiva, los servicios sociales; estableciendo en su artículo 92.2 y como competencia propia de los Ayuntamientos, la gestión de los servicios sociales comunitarios.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9.3 y como competencia propia de los municipios andaluces, la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al plan y mapa regional de servicios sociales de Andalucía, incluyendo, entre otras, la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establecía en su artículo 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.”

Tras la modificación del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 operada por la Ley 27/2013, el mismo pasa a tener el siguiente contenido “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Ante la citada modificación, por la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el artículo 1 del Decreto-Ley 7/2014, se establece que “Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-Ley”.

Y en su disposición adicional única del citado Decreto-Ley 7/2014, respecto a las competencias municipales en materia de servicios sociales, viene a establecer que “Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios... en materia de prestación de servicios sociales... continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.”

El artículo 61.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respecto a los servicios sociales, establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye:

- a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.
- b) La regulación y aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.
- c) Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, inserción y rehabilitación.

El Plan Concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite una actuación coordinada en esta materia para todas las Administraciones Públicas.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, desarrolló los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz.

Tiene consideración de intervenciones de carácter comunitario aquellas que desarrollen los siguientes servicios y prestaciones, reguladas por el Decreto 11/1992 de 28 de enero:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y Inserción Social.
- Cooperación Social.
- Prestaciones complementarias a las anteriores, entre las que se incluye las ayudas de emergencia social y las ayudas económico - familiares.

Las prestaciones reguladas en la presente ordenanza tienen el carácter de subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22.2 establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones... c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se

acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Desde el Ayuntamiento de Mancha Real, se cree necesario unificar los criterios de contingencias subvencionables por esta ordenanza, buscando concordancia con las contingencias incluidas en otras ayudas de emergencia social que vienen concediéndose a través de programas convocados por otras Administraciones Públicas con sus propios fondos o en colaboración con este Ayuntamiento.

Por otro lado, también se cree necesario el establecimiento de un procedimiento simplificado y ágil en la tramitación administrativa de los expedientes que se tramiten al amparo de lo dispuesto en la presente ordenanza. De esta forma, se agilizaría la tramitación de los mismos, alcanzando un mayor grado de eficacia y eficiencia, redundando no sólo en beneficio del ciudadano/a, sino también de esta Administración.

Esta ordenanza, tiene por objeto, la regulación del régimen jurídico general de las prestaciones económicas de ayudas de emergencia social otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, siendo su objetivo primordial adaptar las disposiciones de carácter general a las peculiaridades del municipio de Mancha Real, especificando las exigencias mínimas, los criterios y el procedimiento para la concesión de estas prestaciones económicas tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las mismas.

Con ello se pretende dar respuesta, de forma inmediata a las necesidades sociales de las personas, familias o unidades convivenciales que les instala en una situación de desventaja social, en riesgo o en exclusión social y por otro de cara a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios como herramienta de trabajo, que va a unificar criterios profesionales, sin irrumpir en el elemento discrecional o facultativo del personal técnico de referencia de los servicios sociales comunitarios básicos el cual, de forma fundamentada, puede proponer el otorgamiento de prestaciones a pesar de no concurrir la integridad de requisitos para el acceso. El motivo no es otro que la necesidad de combinar la exigencia de regulación con la flexibilidad, dada la complejidad de las situaciones de exclusión social.

Conforme a lo anterior, queda justificada la adecuación de la presente Ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### *Artículo 1.* Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las ayudas de emergencia social a conceder por este Ayuntamiento de Mancha Real, consistentes en prestaciones económicas individualizadas y que se encuentren financiadas en su totalidad y de forma exclusiva con sus recursos presupuestarios.

Se considerarán ayudas de “emergencia social”, aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar “contingencias extraordinarias” que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Las prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de emergencia social, son un instrumento dentro de la intervención social, por lo que tienen que estar necesariamente implícitas en un proceso de intervención social, que incluya un análisis de la situación individual y familiar.

Para aquellas ayudas de igual o similar naturaleza a las incluidas en la presente Ordenanza que se encuentren financiadas en su totalidad por otra/s Administración/es o bien cofinanciadas por este Ayuntamiento y otra/s Administración/es, podrá ser de aplicación lo dispuesto en la presente Ordenanza en todo aquello que no se oponga o contradiga las normas que regulen dichas ayudas, debiéndose realizar las oportunas adaptaciones que correspondan.

#### *Artículo 2. Definición.*

Las prestaciones económicas de ayudas de emergencia social están integradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales y tienen carácter extraordinario, transitorio, finalista, personal e intransferible y están destinadas a apoyar a personas y familias con escasos recursos económicos que pueden verse afectadas por graves problemas de convivencia, emergencia social y/o situación de riesgo o exclusión social.

Tienen carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos de la unidad de convivencia.

Son independientes de cualquier clase de prestación pública prevista en la legislación vigente.

Su naturaleza jurídica es la de subvención, por tanto, está condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.

#### *Artículo 3. Dotación presupuestaria.*

El Ayuntamiento de Mancha Real, dotará económicamente en su presupuesto general el correspondiente crédito, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente. Con cargo a la partida de gastos donde se encuentren dotados los créditos citados, se imputarán las prestaciones económicas que se determinan en la presente Ordenanza.

#### *Artículo 4. Finalidad.*

Estas prestaciones tienen como finalidad prevenir procesos de riesgo social, así como favorecer la inclusión de las personas.

Los objetivos de estas prestaciones son:

1. Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
2. Apoyar los procesos de intervención que los profesionales del Centro de Servicios Sociales desarrollen con personas en situación de Riesgo Social, evitando la aparición de situaciones de marginación.

3. Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia, destinadas a paliar contingencias que deben ser atendidas con inmediatez.

4. La prevención, reducción o supresión de situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos.

*Artículo 5.* Requisitos generales.

Para acceder a las prestaciones reguladas en la presente Ordenanza, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado legalmente.
2. Estar empadronado/a en el municipio de Mancha Real con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de la solicitud, de forma ininterrumpida.
3. Acreditar la situación de necesidad y aportar la documentación exigida en cada caso.
4. No poseer bienes inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que genere o pueda generar ingresos de forma inmediata o en el momento en que surja la necesidad.
5. No disponer de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia y/o para afrontar los gastos derivados de una situación de emergencia.
6. No estar pendiente de justificar documentalmente las prestaciones recibidas con anterioridad.
7. No ser beneficiario/a de prestaciones de análoga naturaleza por otra entidad pública.
8. Aceptar de manera expresa, en su caso, el Plan de intervención individual/familiar, suscribiendo el correspondiente contrato de intervención social, o bien la constatación de la formalización del documento de acuerdo de mínimos establecidos por los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios que podrá incluir entre otros aspectos: la búsqueda de empleo (demostración documentada), itinerarios de inserción, medidas de formación, medidas de higiene, de ahorro y eficiencia energética, u otras de análoga naturaleza o finalidad).
9. Figurar como demandantes de empleo todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia con capacidad y edad laboral que estén desempleados. Se exceptúa de dicha obligación para aquellos miembros de la unidad, que cumpliendo dichos requisitos se encuentren cursando estudios correspondientes a formación reglada en el momento de la solicitud.

*Artículo 6.* Cómputo de ingresos.

A los efectos de lo previsto en esta ordenanza, para el cómputo de rentas e ingresos de la persona, unidad familiar o de convivencia, deben computarse todos aquellos recursos que se hayan recibido y que se dispongan en los doce meses inmediatamente anteriores a la

solicitud.

*Artículo 7.* Unidad familiar o de convivencia.

Se considera unidad familiar o de convivencia, la constituida por todas las personas que aparezcan en el volante de empadronamiento y convivencia, con los requisitos de antigüedad y de forma ininterrumpida prevista en la presente ordenanza.

CAPÍTULO II. CONTINGENCIAS

*Artículo 8.* Contingencias incluidas en las ayudas.

Se considerarán contingencias incluidas en la presente ordenanza y que resultarán de aplicación para paliar las contingencias extraordinarias que se definen en su objeto a través de ayudas económicas, las siguientes:

*A) Contingencias en relación con la satisfacción de necesidades básicas, salud y educación:*

- a) Alimentación.
- b) Vestido.
- c) Productos de limpieza e higiene personal.
- d) Energía eléctrica, gas, agua, alcantarillado, basura y depuración de aguas residuales.
- e) Gastos de salud, que no estén cubiertos por el sistema sanitario y ayudas públicas (Gastos farmacéuticos, prótesis y ayudas técnicas).
- f) Escolarización de hijos/as (libros de texto y material escolar para alumnos/as de educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

Para acceder a las contingencias que se citan bajo la letra d), deberá acreditarse que, la/s factura/s emitida/s por la empresa/s suministradora/s se encuentra emitida a nombre del solicitante y se corresponde con el consumo de la vivienda habitual. En el supuesto de que, los citados suministros pertenezcan a la vivienda habitual en régimen de arrendamiento y dichas facturas estuviesen emitidas a nombre del arrendador, deberá verificarse la obligación adquirida por el solicitante para el pago de dichos suministros y que conste en el correspondiente contrato de arrendamiento válido.

Para acceder a la contingencia que se cita bajo la letra e), deberá acreditarse mediante prescripción médica o informe de facultativo, donde se haga constar su idoneidad y necesidad, así como que el contenido de dicha contingencia no se encuentra financiado por el servicio público de salud.

Quedan excluidos de la contingencia que se cita bajo la letra f), la adquisición de libros de texto y material escolar que sean financiados por otras Administraciones Públicas.

*B) Contingencias en relación con la vivienda habitual:*

- a) Alquiler de la vivienda habitual.
- b) Reformas básicas por avería urgente o catástrofes.
- c) Equipamiento básico, en casos excepcionales y siempre que no sean susceptibles de una ayuda de equipamiento familiar.

Para acceder a la contingencia que se cita bajo la letra a), deberá acreditarse mediante la aportación de contrato de arrendamiento que cumpla los requisitos previstos en la normativa que resulta de aplicación.

C) *Contingencias en relación con el trabajo:*

- Cotizaciones a la Seguridad Social.

D) *Contingencias en relación con los desplazamientos:*

- a) Por motivos de salud.
- b) Por motivos laborales.
- c) Tramitación de documentación.
- d) Gestiones en organismos públicos.
- e) Asistencia a servicios profesionales.

E) *Otras circunstancias excepcionales.*

Valoradas y motivadas técnicamente por los Servicios Sociales Comunitarios como situación de emergencia social, siempre que la situación surja de forma imprevista, a la cual el peticionario no pueda hacer frente con sus propios medios, o que encontrándose en una situación social susceptible de atención continuada, la misma se agrave por cualquier circunstancia.

En el presente supuesto:

1. Se podrán incluir cualquiera de las contingencias contenidas en las letras A) a D) del presente artículo.
2. Se exigirá el empadronamiento en este Municipio de Mancha Real, si bien, no se exigirá la antigüedad mínima de seis meses a la fecha de solicitud, de forma ininterrumpida.

*Artículo 9.* Contingencias excluidas de las ayudas.

En todo caso, estarán excluidas de las ayudas reguladas en la presente ordenanza, las siguientes contingencias:

- a) Intereses deudores de cuentas financieras.
- b) Comisiones y gastos financieros.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Gastos de procedimientos judiciales.
- e) Gastos ocasionados por sepelio.

#### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

*Artículo 10.* Inicio.

El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada a la que se deberá de adjuntar la documentación que se detalla en el siguiente artículo, debiéndose presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

*Artículo 11. Documentación.*

*A) Con carácter general.*

1. Solicitud conforme al modelo que se establezca, debidamente cumplimentada y suscrita por el/la interesado/a o por quien ostente su representación legal, debiéndose en este último caso, acreditar la misma.
2. Fotocopia autenticada del DNI o documento oficial que lo sustituya, correspondiente al/la solicitante y todos aquellos miembros que constituyen la unidad familiar o de convivencia y deban disponer del mismo.
3. Fotocopia autenticada del libro de familia.
4. Volante de empadronamiento y convivencia actualizado, donde se haga constar el/la solicitante, así como todos aquellos miembros que convivan en el domicilio del mismo y referido a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
5. Declaración responsable de los ingresos obtenidos por la unidad familiar y/o de convivencia en los 12 últimos meses.
6. Justificante de los ingresos económicos obtenidos de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o convivencia mayores de 16 años, en todo caso:
  - Certificado de los ingresos recibidos en los 12 últimos meses en concepto de prestación/subsidio por desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, certificado negativo.
  - Certificado de percepción de pensiones públicas emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, certificado negativo.
7. Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia mayores de 16 años.
8. Fotocopia autenticada de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio o, en su defecto, declaración responsable de no realizarla ni tener obligación de presentarla.
9. Declaración responsable de no haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad y no ser propietario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, así como compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas.
10. Otros, a criterio de los Servicios Sociales que permitan recabar información acerca del solicitante/unidad familiar y/o de convivencia y que se estimen pertinentes para comprobar su situación familiar, económica, de la vivienda u otras.

*B) Con carácter específico.*

Además de la documentación relacionada en el apartado anterior, deberá aportarse la siguiente para los supuestos que resulte de aplicación:

1. Para las contingencias incluidas en el apartado A) en relación con la satisfacción de necesidades básicas, salud y educación:

En cuanto a los suministros citados bajo el apartado d), deberán aportarse facturas originales de los mismos, cumpliendo los requisitos que se detallan en dicho apartado.

En cuanto a los gastos de salud citados bajo el apartado e), deberá aportarse prescripción médica o informe de facultativo, tal y como se indica en el citado apartado.

Para la escolarización de hijos/as, se deberá acreditar la escolarización de éstos en el centro correspondiente.

2. Para las contingencias incluidas en el apartado B) en relación con la vivienda habitual:

En el supuesto de vivienda habitual en régimen de alquiler, el contrato de arrendamiento que cumpla los requisitos previstos en la normativa que resulta de aplicación.

Para las reformas básicas por avería urgente o catástrofes, deberá acreditarse mediante la aportación de informes de técnicos y/o profesionales competentes en la materia, así como al menos, dos presupuestos sobre las actuaciones necesarias a realizar.

Para el equipamiento básico, en casos excepcionales, la justificación de la necesidad así como, al menos, dos presupuestos del citado equipamiento.

3. Para la contingencia incluida en el apartado C) en relación con el trabajo:

Certificado acreditativo de que las cotizaciones correspondientes al/los periodos anteriores al que se solicite la ayuda, se encuentran pagados.

4. Para la contingencia incluida en el apartado D), en relación con los desplazamientos:

Justificante que acredite la necesidad de dichos desplazamientos y en su caso, la acreditación fehaciente de que estos se han realizado.

5. Para la contingencia incluida en el apartado E), en relación con otras circunstancias excepcionales:

Aquella documentación que, se precise y sea considerada por los Servicios Sociales comunitarios.

*Artículo 12. Instrucción del procedimiento.*

*A) Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos.*

Recibida la solicitud y la documentación adjunta a la misma, por el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, se trasladará la misma a la unidad administrativa encargada de su tramitación, que procederá a su comprobación.

Por la citada unidad administrativa, se procederá a verificar la existencia de crédito disponible suficiente en la partida de gastos correspondiente para poder atender, en su caso, la prestación económica derivada de la ayuda de emergencia social solicitada.

En el supuesto de no existir crédito disponible o bien que éste sea insuficiente para atender la prestación económica de emergencia social solicitada, por el órgano competente se procederá a denegar la ayuda solicitada por dichos motivos, dictando al efecto el acto administrativo correspondiente, procediéndose a su notificación.

En el supuesto de existir crédito disponible suficiente, se procederá a comprobar la solicitud de inicio aportada así como a verificar la documentación que acompañe a la misma. En caso de no reunir los requisitos establecidos en el modelo correspondiente y/o se apreciara falta de documentación de la que se debe adjuntar a la misma o bien que ésta contiene errores, defectos, omisiones o no se adecua a lo indicado en la presente ordenanza, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días hábiles, lo subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquiera de las fases de la tramitación del expediente y a la vista de la documentación obrante en el mismo, se podrá recabar informe/s de las Administraciones Públicas y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados.

*B) Traslado del expediente a Servicios Sociales Comunitarios.*

Si se reúnen los requisitos del apartado A) anterior, se dejará constancia en el expediente por la unidad administrativa encargada de su tramitación y se remitirá el expediente completo a los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de que realicen la valoración correspondiente conforme a la presente ordenanza y emitan informe motivado al respecto concluyéndose éste con el carácter de favorable o desfavorable.

*C) Propuesta de Resolución y fiscalización previa.*

Emitido el informe a que se refiere el apartado B) anterior, se devolverá el expediente íntegro a la unidad administrativa tramitadora, en el que se integrará el citado informe y se procederá por dicha unidad a formular informe propuesta de resolución concluyéndose éste con el carácter de favorable o desfavorable.

El expediente, junto con el informe propuesta de resolución se someterá a fiscalización previa por parte de la intervención del Ayuntamiento.

En el supuesto de que dicha fiscalización no resulte de conformidad, no podrá continuarse la tramitación del expediente hasta tanto no se haya solventado lo que en el mismo se indique, tal y como al efecto prevén las normas que resultan de aplicación.

En caso de que dicha fiscalización resulte de conformidad, se elevará el expediente completo al órgano competente para su resolución, que podrá ser de concesión o de denegación; debiendo ser motivada y notificada al solicitante, servicios económicos de este

Ayuntamiento y servicios sociales comunitarios.

Asimismo, cuando la prestación económica de emergencia social resulte concedida, se notificará al establecimiento correspondiente en aquellos supuestos que resulte de aplicación.

*Artículo 13.* Causas de denegación de las ayudas.

Además de la citada en el artículo 12 de la presente ordenanza, las ayudas podrán ser denegadas cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cuando el informe emitido por los servicios sociales comunitarios a que se refiere el artículo 12.B), se concluya con el carácter de desfavorable.
2. Cuando el informe propuesta emitido por la unidad administrativa tramitadora del expediente a que se refiere el artículo 12.C), se concluya con el carácter de desfavorable.
3. De no resultar de conformidad la fiscalización del expediente y no sea solventado lo que en dicho informe se indique con carácter previo a su continuación.
4. Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad económica suficiente para prestar ayuda al solicitante.
5. Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
6. Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
7. No estar debidamente justificada la situación de necesidad.
8. La no aceptación expresa del solicitante, en su caso, de las condiciones que figuren en el diseño de la intervención social, que se contenga en informe emitido por los servicios sociales respecto del expediente.
9. No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
10. La actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la prestación.
11. No reunir cualquiera de los requisitos previstos en la presente ordenanza.
12. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

*Artículo 14.* Derechos de los/as beneficiarios/as de las ayudas.

A percibir la prestación económica de ayuda de emergencia social, en la cuantía, forma, para la finalidad y con la periodicidad previstas en la presente ordenanza, una vez que ésta haya resultado concedida.

*Artículo 15.* Obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas.

1. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas en la presente Ordenanza.
2. Aplicar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
3. Comunicar a este Ayuntamiento y a los servicios sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
4. Reintegrar el importe de las ayudas económicas indebidamente percibidas.
5. Prestar la debida colaboración y cumplir con las indicaciones del proyecto de intervención social que pudiera elaborarse.
6. Facilitar el seguimiento de la situación al personal técnico de Servicios Sociales Comunitarios.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real y facilitar cuanta información-documentación le sea requerida.

*Disposición adicional única:*

Criterios a valorar para la concesión de las ayudas.

Cada una de las solicitudes de ayuda de emergencia social comprendidas en la presente ordenanza, será valorada por los Servicios Sociales Comunitarios en informe emitido al respecto, conforme a lo indicado en el artículo 12.B), de acuerdo con los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación mínima de 17 puntos para acceder a las ayudas:

A) *Situación familiar*, con un máximo de 10 puntos.

- a) Familia monoparental: 4 puntos.
- b) Familia con indicadores de exclusión y marginación: 4 puntos.
- c) Discapacidad de algún miembro de la familia: 2 puntos.

B) *Situación económica*, con un máximo de 25 puntos.

Ingresos económicos mensuales (euros)	Número de miembros						
	1	2	3	4	5	6	7
Hasta 150	20	25	25	25	25	25	25
150,01 - 210	15	20	25	25	25	25	25
210,01 - 270	10	15	20	25	25	25	25
270,01 - 331	5	10	15	20	25	25	25
331,01 - 391	0	5	10	15	20	25	25
391,01 - 451	0	0	5	10	15	20	25

Ingresos económicos mensuales (euros)	Número de miembros						
	1	2	3	4	5	6	7
451,01 - 511	0	0	0	5	10	15	20
511,01 - 571	0	0	0	0	5	10	15
571,01 - 631	0	0	0	0	0	5	10

En el caso de que como resultado de la baremación de la situación económica la puntuación resultante fuera de 0 puntos, y tomando en consideración la posibilidad de que la disminución de ingresos de la unidad familiar hubiera ocurrido de forma imprevista y ésta persistiera en el momento de la concesión de la ayuda, se considerarán los ingresos en el momento de realizar la solicitud de acuerdo con la siguiente escala:

- Ingresos inferiores al 50 % del Salario mínimo interprofesional: 10 puntos.
- Ingresos comprendidos entre más del 5º % y el 100 % del Salario mínimo interprofesional: 5 puntos.

*C) Situación de la vivienda:*

- a) Malas condiciones de habitabilidad o carencia de vivienda: 2 puntos.

*D) Otras causas excepcionales generadoras de la ayuda:*

- a) Situación imprevista como causa de accidente o catástrofe: 13 puntos.
- b) Deudas acumuladas de necesidades básicas: 7 puntos.
- c) Gastos extraordinarios y urgentes: 10 puntos.

*Disposición derogatoria:*

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, queda derogado el Reglamento Municipal de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2014 y aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 38 de 25/02/2014.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 18 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**4218**      *Modificación de la Ordenanza Fiscal I.V.T.M. para el 2018.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 13-09-2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), para el ejercicio 2018 y siguientes hasta su derogación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente de Génave, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**4216** *Exposición pública de las Tasas del servicio de mercado de abastos, correspondiente al mes de agosto.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de agosto de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 11 de septiembre al 10 de noviembre de 2017.

Torredonjimeno, a 13 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**4219** *Exposición pública de las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de septiembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 11 de septiembre al 10 de noviembre de 2017.

Torredonjimeno, a 13 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**4207**      *Delegación de competencias para la celebración de boda civil.*

**Edicto**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2017, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Dolores Raigón Polo, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2017 entre Don Francisco Manuel Raigón Cátedra y doña Alfonsa Chaves Ruiz, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.